CONTRATO DE LICITACIÓN U.N.C. Nº 03/2021

Contratación Directa N° 02/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA U.N.C - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL AÑOS 2021 Y 2022" - ID 388.383

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (U.N.C.)** con **RUC 80045779-0,** representada en este acto por **el Dr. Clarito Rojas Marín**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 975.717, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Rector, designado por la por Res. A.U. Nº 04/15 de fecha 25 de junio de 2015; el **Mg. David Arturo Cuenca Barrios**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 4.018.847, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Secretario General, nombrado por Resolución REC Nº 234/2014, el **Prof. Mg. Gerardo Lang Ferri**, titular de la de la Cédula de Identidad Civil N° 2.100.756, de nacionalidad paraguaya, soltero, en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, nombrado por Resolución del Consejo Directivo de Facultad N° 202/2020, quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta V, Gral. Bernardino Caballero, Km. 2 – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante LA CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la empresa **CC SERVICIO DE LIMPIEZA** con **RUC 4234989-3**, con domicilio legal en las calles Manuel Irala Fernández c/ Avda. Pinedo, de la ciudad de Concepción – Paraguay, con representación legal del **Lic. Walberto Riveros Portillo**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 4.234.989, de nacionalidad paraguaya, estado civil soltero, Tel. Nº 0331 243 253 / 0971 765 007, Email: betoriveros@gmail.com, en adelante EL CONTRATISTA; todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen a celebrar el presente acto administrativo, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar los servicios que forman parte de la Licitación por Contratación Directa N° 02/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA U.N.C - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL AÑOS 2021 Y 2022" ID 388.383.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) El Dictamen y Cuadro de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas.
f) La Resolución de adjudicación, emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
g) La Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado

C.C. Servicio de Limpieza
[illegible] Riveros Portillo
[illegible]-3
Cel.: (0971) [illegible] - Concep. - Py.

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Gerardo Lang Ferri
Decano
FCEA - UNC

Dr. CLARITO ROJAS MARÍN
Rector
Universidad Nacional de C

anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 388.383**, conforme al siguiente detalle:

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2021	1	01	0	04	240/245	30	088	1	**116.600.000**
2022	1	01	0	04	240/245	30	088	1	**21.200.000**
TOTAL									**137.800.000**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2021, convocado por la Universidad Nacional de Concepción, previa confirmación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) AD Referéndum Año 2021, según Resolución REC Nº 379/2020 de fecha 25/11/2020, la Adjudicación fue llevada a cabo de conformidad a lo recomendado por el Comité de Evaluación de Ofertas según Dictamen Nº 04/2021 y aprobada por Resolución del Rectorado de la U.N.C. REC Nº 037/2021, de fecha 10/02/2021.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el monto total asciende a **G. 137.800.000** (Guaraníes ciento treinta y siete millones, ochocientos mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios ejecutados a entera satisfacción de la CONTRATANTE. En consecuencia, EL CONTRATISTA no podrá obligar ni reclamar la ejecución total del monto nominal contractual.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida de los servicios, y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo máximo para comenzar los trabajos será de 5 (cinco) días corridos posteriores a la firma del presente contrato.
El lugar para la ejecución de los trabajos será en el Campus de la Universidad Nacional de Concepción, sito en la Ruta V Gral. Bernardino Caballero Km. 2.

C.C. Servicio de Limpieza
Walberto Riveros Portillo
RUC: 4284989-3
Cel.: (0971) 785.007 - Concep. - Py.

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Gerardo Lewis Ferri
Decano
FCEA - UNC

Dr. CLIFFORD JAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Conc

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Estará a cargo del Jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales del Rectorado de la UNC: Ing. Com. Juan E. Velázquez conjuntamente con el Director Administrativo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas que integran el presente Contrato.

9. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El Contratista se compromete a llevar a cabo el "Servicio de Limpieza en la unidad académica de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la U.N.C." (Detalle que se observa en el Punto 11 del presente contrato), en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

N°. de Orden	N° de Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Cant. de Funcionarios	Meses de Contrato	Precio Unitario	Precio Total (IVA incluido)
Unidad Resp.: Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas – Objeto de Gasto 240/245 - F.F. 30 O.F. 088.								
01	01	Servicio de Limpieza del Edificio de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Concepción. Horario: 8 horas, 06:00 a 14:00 hs., lunes a viernes. Cantidad de empleados: 04 (cuatro).	N/A	N/A	04	13	2.650.000	**137.800.000**
TOTAL: Guaraníes ciento treinta y siete millones, ochocientos mil.-								**137.800.000**

C.C. Servicio de Limpieza
Walberto Riveros Portillo
RUC: 4234989-3
Cel.: (0971) 765.007 - Concep. - Py.

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO REOLON MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Detalle de las Especificaciones

❖ **Servicio diario de limpieza interna (oficina, sanitarios, salones)**

- Limpieza, desinfección y desodorización de pisos de oficinas: incluye limpieza profunda de pisos (barrido y repasado).
- Limpieza, desinfección y desodorización de sanitarios: incluye limpieza profunda de pisos (barrido y repasado), azulejos, espejos, inodoros, mingitorios, lavatorios y griferías en general.
- Limpieza, desinfección y desodorización de los diferentes salones (aulas de clase y salón de profesores): incluye limpieza de pisos (barrido y repasado), mesa, mesada, muebles y enseres.
- Limpieza y desempolvado de muebles y enseres de oficina: escritorios, sillas, sillones, armarios, mesas, mesitas.
- Recibir, cuidar y distribuir materiales de los que se le hace responsable.
- Limpieza externa de equipos: computadoras, impresoras, calculadoras, teléfonos.
- Recolección y embolse de residuos de todas las oficinas, sanitarios, salones.
- Descarga, limpieza y desinfección de cestos de basura de todas las oficinas, sanitarios y salones.
- Desodorización de ambiente interno.
- Disposición final de residuos fuera de la sede para su recolección.
- Efectuar tareas de limpieza de vidrios, puertas y ventanas, techos, paredes, pisos, muebles.
- Limpieza, desinfección y desodorización de sanitarios: incluye limpieza profunda de pisos (barrido y repasado), azulejos, espejos, inodoros, mingitorios, lavatorios y grifería en general.
- Limpieza profunda de mamparas y puertas.
- Limpieza de techo y artefactos de iluminación.
- Limpieza profunda de heladera.
- Realizar tareas relacionadas.

❖ **Servicio diario de limpieza externa (patio, jardín, pasillos, estacionamiento)**

- Limpieza, desinfección y desodorización de los pasillos: incluye limpieza profunda de pisos (barrido y repasado).
- Descarga, limpieza y desinfección de cestos de basura de los pasillos.
- Limpieza y cuidado general de patio.
- Recolección y embolse de residuos del pasillo.
- Desodorización de ambientes.
- Disposición final de residuos fuera de la sede para su recolección.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato utilizado en el rubro de obras.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado

C.C. Servicio de Limpieza
Walberto Riveros Portillo
RUC: 42[illegible]1989-3
Cel.: (0311) 765.0[illegible] - Concep. - Py.

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Gerardo Fang Ferri
Decano

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Concepción, República del Paraguay.

SOBRE TALES CLAUSULAS, previa lectura y ratificación, dan por formalizado este contrato y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente instrumento en prueba de conformidad y aceptación, constituido por 05 (cinco) páginas, en 05 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Servicio de Limpieza
Walberto Riveros Portillo
RUC: 4234989-3
Concep. - Py.

CC SERVICIO DE LIMPIEZA
Rep. Legal – Lic. Walberto Riveros Portillo
Contratista

Prof. Mg. Gerardo Lang Ferri
Decano de la F.C.E.A. – U.N.C.
Contratante

Mg. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General - Rectorado
Contratante

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector – U.N.C.
Contratante